Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION N° 605 -

POR LA CUAL SE APRUEBA PARCIALMENTE EL RESULTADO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/10, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA "MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DE IMPRENTA" Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS.

Asunción, 21 JUL 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. N° 7468/10), en la que solicita la aprobación del resultado del segundo llamado de la Contratación Directa N° 19/10, convocado por la Institución para **"MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DE IMPRENTA"**.

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de apertura de sobres ofertas, han presentado sus propuestas las empresas LUNA REPRESENTACIONES y GRÁFICA SATURNO, en fecha 08 de julio de 2010, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Coordinador de Recursos Administrativos conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que el Comité de Evaluación ha realizado los trabajos de evaluación de las propuestas presentadas, observando que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 782/2010 los créditos presupuestarios disponibles son excedidos por la oferta más baja y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ítem, este comité sugiere declarar desierto los ítems 1, 2 y 3.

Que del Acta de Evaluación elaborado por los miembros del Comité de Evaluación se evidencio que los mismos concluyen con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa N° 19/10 "Mantenimiento de Máquina de Imprenta" a la empresa LUNA REPRESENTACIONES en el ítem 4, por un monto de G. 18.600.000.- (Guaraníes dieciocho millones seiscientos mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, los plazos de entrega, además en las documentaciones que acompañan a su oferta se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica y de suministro para la ejecución del contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

Qué, la recomendación de adjudicación, se hace en virtud a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 el que taxativamente expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número mínimo de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.

DGAF/RES/cd

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION N° 605 -

POR LA CUAL SE APRUEBA PARCIALMENTE EL RESULTADO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/10, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA "MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DE IMPRENTA" Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3439/2008 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar parcialmente el resultado del segundo llamado a Contratación Directa N° 19/10, convocado por éste Ministerio para "MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DE IMPRENTA", y en consecuencia adjudicar en el ítem 4 a la empresa **LUNA REPRESENTACIONES,** por un monto total de (Gs.18.600.000) GUARANÍES DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

Art. 2° Declarar desierto los ítem 1, 2 y 3 del presente llamado, y autorizar la realización de un nuevo proceso.

Art. 3° Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar

CP. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/cd